

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia, que el pleno del ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**“3.5. Indemnizaciones:**

En virtud al artículo 75.3 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se acuerda:

Primero. Aprobar las siguientes asistencias en favor de aquellos concejales que no tengan dedicación parcial:

— Sesión plenaria y asistencia a reuniones de carácter oficial: 50 euros.

Segundo.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero.—Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

**3.6. Dedicación parcial y retribución alcaldesa-presidente:**

En virtud al artículo 75.2 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, así como la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se acuerda:

Primero.—Determinar que el cargo de alcaldesa-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 50 por 100.

Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 25.555,04 euros.

Tercero.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto.—Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos”.

Horcajo de la Sierra-Aoslos, a 18 de julio de 2023.—La alcaldesa, Antonella Diana Melano Resio.

(03/12.814/23)

